



**CODIGO ETICO**

**SYNERGYM**



## INDICE:

1. INTRODUCCION
2. OBJETO
3. FINALIDAD
4. DESTINATARIOS
5. PRINCIPIOS SYNERGYM
6. DIFUSION
7. CONTROL DE APLICACION: CANAL ETICO
8. APROBACION Y VIGENCIA



## **1. INTRODUCCION**

SYNERGYM, es una empresa de capital británico con desarrollo de negocio y capital humano totalmente español con un ambicioso plan de expansión que contempla la apertura de 100 gimnasios en los próximos 10 años.

Synergym ha traído a España un nuevo concepto en la industria del fitness proporcionando amplias y completas instalaciones con un equipamiento moderno, lo último en tecnología y más de 150 horas semanales de actividades dirigidas a un precio asequible y sin ningún compromiso de permanencia.

Nuestro equipo humano es nuestro mayor valor, profesionales cercanos y altamente cualificados con una clara orientación al cliente que harán que este pueda vivir una experiencia única, porque nuestro principal objetivo es divertirnos y al mismo tiempo ofrecer los mejores resultados como empresa.

El respeto por las personas, la diversidad, transparencia y responsabilidad social, inspiran nuestra actividad cotidiana. Con el fin de crear un protocolo basado en estos valores, Synergym formaliza un Código Ético que va más allá del cumplimiento normativo.

Synergym tiene una historia de coherencia basada en nuestros valores corporativos de calidad, cumplimiento y eficiencia; teniendo claro que estos han sido los cimientos que nos han permitido crecer rápido en un corto periodo de tiempo y que permitirán nuestro crecimiento progresivo hasta alcanzar nuestra primera etapa de 100 gimnasios en la Península Ibérica.



A lo largo de nuestra trayectoria, hemos creado mecanismos internos que han permitido que nuestros valores se plasmen en nuestras acciones; y que sigan siendo lo que nos distingue y define como compañía.

La finalidad de este Código Ético es fijar estos principios y valores, los cuales deben presidir la actuación de Synergym y de todos sus empleados, al objeto de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño de su actividad, a la vez que recoger el compromiso de la empresa con los principios de ética empresarial y transparencia.

El Código se complementa con la adhesión de Synergym a los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas de una gestión ética en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción que a continuación se relacionan y que gozan de consenso universal:

1. “Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”
2. “Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”
3. “Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”
4. “Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”
5. “Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”
6. “Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”



7. “Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”
8. “Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”
9. “Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente”
10. “Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”

## **2. OBJETO:**

El Código Ético recoge los principios, criterios y normas de conducta por los que deben regirse los empleados y directivos de Synergym en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico de la empresa que promueve y refleja una cultura corporativa positiva en materia de cumplimiento normativo.

Synergym, integra en sus valores y cultura corporativa una orientación socialmente responsable con sus empleados, socios, proveedores, instituciones y la sociedad en general.

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introdujo en nuestro ordenamiento jurídico la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Este importante cambio normativo obliga a las empresas a establecer sistemas de control para evitar la comisión de delitos por parte de sus



empleados, lo que está en línea con la filosofía ética y responsable de Synergym, motivo por el cual este Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de la compañía.

Todo ello genera, además, la oportunidad de poner en marcha un programa de prevención de riesgos penales y de control del cumplimiento normativo, que de facto viene practicándose desde su nacimiento en 2013.

### **3. FINALIDAD**

El Código Ético de SYNERGYM representa el compromiso de aceptación y cumplimiento de los principios que sustentan nuestra filosofía proporcionando las directrices para la toma de decisiones, en el ejercicio de la actividad de cada empleado mediante la responsabilidad individual de cumplir y hacer cumplir, colaborando en su difusión dentro y fuera de la empresa sirviendo de guía de actuación de nuestro comportamiento ético, social y responsable con absoluto respeto a la legalidad vigente.

### **4. DESTINATARIOS**

El Código Ético de SYNERGYM es de aplicación a toda la compañía y por ello vincula a todo su personal al margen de la posición o funciones que puedan realizar.

Es por ello que está dirigido a nuestros empleados, directivos, y administradores quienes deben conocerlo y obligarse a su cumplimiento en



el momento de su incorporación o inicio de relación comercial con SYNERGYM.

Igualmente está dirigido a proveedores, subcontratistas, socios, colaboradores y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con SYNERGYM, quedando obligados por los principios del presente Código en cuanto les sean de aplicación.

Es obligación de todos los anteriormente mencionados, reflejar a través de nuestra actuación la seriedad profesional y cumplir así con nuestro compromiso de actuar de manera responsable, ética y transparente con nuestros diferentes grupos de interés.

## **5. PRINCIPIOS DE SYNERGYM:**

A punto de celebrar nuestros 4 años como empresa, queremos ratificar nuestro compromiso con los valores y cultura de la empresa. Estamos convencidos de que hemos alcanzado este punto de madurez gracias al prestigio obtenido por el estricto respeto a nuestros valores que se resumen en los principios de este documento.

Estos, son el cimiento de la cultura de nuestra empresa y deben guiar el comportamiento de cada una de las personas que forman el grupo Synergym, conscientes de que la mejor forma de transmitirlos es a través del ejemplo personal y que en la actuación de cada uno de nosotros se juega la imagen y el prestigio de nuestra organización.

La posición de liderazgo alcanzada en el sector, gracias al trabajo de todos los equipos, nos hace más visibles y nos obliga a esforzarnos por mantener incólume la imagen alcanzada con tanto esfuerzo y a asumir esa nueva responsabilidad de liderazgo empresarial en todas las ciudades y barrios donde operamos.



Todo el personal del grupo debe asumir la responsabilidad individual de cumplir los principios definidos en este documento, comprometerse a dar a conocer y hacer cumplir estas reglas en todos los niveles de la organización y colaborar con el ejemplo de su actuación tanto dentro como fuera de la empresa.

1. Relación con nuestros clientes. Se basa en el cumplimiento de nuestros valores, calidad, eficiencia, así como en el esfuerzo profesional de servirlos considerándoles clientes-socios. Dado que somos una empresa de servicios de fitness/gimnasio, nuestra orientación fundamental se debe basar en una actitud de servicio, amigable, para resolver las necesidades de nuestros clientes y ayudarles a cumplir sus objetivos.
2. Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.
3. La honestidad y la transparencia como actuación ética, honrada, socialmente responsable y de buena fe. Todo contrato debe formalizarse en documento escrito y los documentos contables deben corresponder estrictamente a la realidad de los servicios. En Synergym negamos toda posibilidad de efectuar pagos en dinero o especies para obtener beneficios que no le corresponden por el derecho moral. Igualmente, no es permitido que el personal acepte pagos en dinero, especie o regalos.
4. Comportamiento respetuoso, no tolerando conductas que constituyan acoso u hostilización en cualquiera de sus formas.
5. Respeto a los principios de Igualdad y Diversidad. Igualdad de oportunidades, formación y desarrollo profesional de nuestros trabajadores, sin discriminación tanto en el acceso al trabajo como en la promoción interna.





6. Buenas prácticas que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar.
7. Gestión responsable de los recursos con austeridad, eficiencia y respeto al medio ambiente.
8. Confidencialidad de la información garantizando el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos. Toda aquella información que sea de propiedad de los socios, o de la empresa o se derive de la misma y que no sea de conocimiento público deberá ser tratada como información confidencial. En ese sentido, dicha información no podrá ser divulgada ni revelada, salvo que se cuente con la previa autorización correspondiente por escrito y solo podrá ser utilizada para los fines propios del negocio.
9. Búsqueda de un clima positivo de trabajo desde el respeto, trabajo en equipo, buen ambiente de trabajo y relaciones de confianza, ayudando a transmitir estos valores a todos los miembros de la organización, especialmente a los nuevos.
10. Compromiso ético social, transparencia y acciones colaborativas con la comunidad. Tenemos una responsabilidad continua con la sociedad en general y debemos apoyar y participar en actividades que mejoren la comunidad. Buscamos trascender en la sociedad con nuestro trabajo, procurando transmitir la cultura Synergym, con todo el respeto hacia las leyes y costumbres locales así como procurar influenciar de forma positiva y saludable.
11. Potenciación de la innovación y la eficiencia en la búsqueda de la satisfacción de nuestros socios, haciendo que el fitness de calidad sea accesible para todos ellos, mediante la cercanía, respeto y profesionalidad.



12. Responsabilidad, exigencia y prevención de conflictos de interés en el trato con proveedores y subcontratistas. Se deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlos en situación de generar conflictos entre sus intereses particulares y los de la empresa y, en caso de que así suceda, deberán informar inmediatamente a la empresa. Ninguno de los trabajadores de Synergym debe actuar de intermediario o mandatario de terceros en las relaciones con nuestro Grupo ni tener actividades profesionales fuera del Grupo que puedan significar conflicto de intereses o que interfieran con su desempeño.
13. Transparencia, legalidad y neutralidad política en el trato con las administraciones públicas.

## **6. DIFUSION**

El presente código ético será publicado en la página web de SYNERGYM como documento público. Internamente, será difundido a todos los integrantes de la empresa a través de la red de comunicación corporativa YAMMER y estará permanentemente accesible en el CAMPUS SYNERGYM y el futuro PORTAL DEL EMPLEADO.

## **7. CONTROL DE APLICACION: CANAL ETICO**

### A) COMITÉ DE ETICA

Todos los destinatarios son responsables garantizar el cumplimiento del Código Ético. A tal fin existirá un Comité de Ética compuesto por la



Dirección General y la Dirección de Recursos Humanos de SYNERGYM quienes velarán por la imparcialidad, independencia y el poder de decisión:

Su misión será la de interpretar el código, proponer revisiones, recibir y evaluar las comunicaciones relacionadas denuncias por incumplimiento del Código o consultas sobre su interpretación.

Este órgano podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para la empresa y sus empleados.

El incumplimiento del Código Ético podrá conllevar consecuencias laborales, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

## B) CANAL ETICO

Como tú, queremos que nuestros principios y los méritos sean la base del desarrollo de las personas en nuestras organizaciones. Queremos éxitos reales, basados en seguir nuestros compromisos, haciendo siempre lo correcto. Somos parte de un equipo y necesitamos tu participación para aplicar el Código Ético en Synergym, el cual nos permitirá ser consistentes con nuestras creencias y valores compartidos.

Alineados con este propósito, Synergym ya contaba desde sus inicios, con el compromiso de mantener una política de puertas abiertas para recoger nuestras preocupaciones. Sin embargo, ahora se pone en marcha adicionalmente el Canal Ético ([buzon.etico@synergym.es](mailto:buzon.etico@synergym.es)), que permite a cualquier empleado o persona de interés denunciar conductas que deriven en algún incumplimiento del Código Etico de SYNERGM, garantizando la



confidencialidad de la información y del comunicante, si bien debe incluir los siguientes requisitos formales: identidad del denunciante, pruebas e indicios que sustentan los hechos y persona a quien se atribuya el posible incumplimiento. Ten en cuenta:

- No asumas que la Dirección de la empresa ya sabe del tema
- Mantente atento a señales de situaciones inusuales
- Evalúa los casos con escepticismo profesional

## **8. APROBACION Y VIGENCIA**

El presente Código Ético ha sido aprobado por SYNERGYM Holding S.L. Management Board mediante Acta de 11 de Agosto de 2017.

El Código Etico de SYNERGYM queda sujeto a futuras revisiones y actualizaciones que serán aprobados por el mismo Órgano de Dirección.